



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MINETROL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **MINETROL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Babahoyo el 11 de octubre de 1995, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. 95-2-1-1-0007256 el 15 de noviembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de noviembre del 1995.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MINETROL S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas; y reforma del estatuto, otorgada el 13 de marzo del 2020 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004526** el 31 de julio del 2020.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004526** el 31 de julio del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MINETROL S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Segundo: El domicilio principal de la compañía será el cantón Durán, República del Ecuador (...)**"

Guayaquil, **31 de julio del 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AHSA/AMR/MFS
Exp. No. 74096
Trámite # 40338-0041-20
Actos Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.07.31, 13:42:02 ECT
Location: SCVS